

Información Registral expedida por:

MARIA TERESA RUBIO QUESADA

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NOVELDA

AVDA. DE LA CONSTITUCION, Nº71
03660 - NOVELDA (ALICANTE)

Teléfono: 965602185

Fax: 965606082

Correo electrónico: novelda@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

NOELIA TÉBAR SÁNCHEZ

con DNI/CIF: 53979390T

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **T24FZ42U**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NOVELDA

Teléfono: 965.60.21.85 - Fax: 965.62.45.58

MARIA TERESA RUBIO QUESADA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Fecha de Emisión: VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Solicitante: TÉBAR SÁNCHEZ, NOELIA

Interés legítimo alegado: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA DE AGOST N°: 10542

Código registral único: 03013000913086

Tomo: 1943 Libro: 166 Folio: 32 Inscripción: 1 Fecha: 08/08/2007

----- DESCRIPCIÓN -----

URBANA: NUMERO DIEZ.- **VIVIENDA** situada en la PLANTA ÁTICO del **EDIFICIO** situado en AGOST con fachadas recayentes a la Avenida de Extremadura (por el Este), sin número de policía, y calle Moreret (por el Oeste). Es de "Tipo F", con acceso a la derecha de su rellano según se llega desde la escalera. Tiene una superficie construida de **59,75 m2.**, útil de **50,73 m2.**, y una superficie construida incluida la parte proporcional de zonas comunes de **68,55 m2.** Se halla distribuida en dos dormitorios, vestíbulo-paso, salón-comedor, cocina y baño. Esta vivienda, además de la superficie y distribución indicadas, tiene UNA TERRAZA DESCUBIERTA sita en la misma planta, recayente a la avenida de Extremadura, con una superficie de 69,29 m2. Su fachada recae a la calle Moreret, y linda vista de frente desde dicha calle: por la derecha, con vivienda de esta planta Tipo E, caja de escalera y vuelos de patio de luces; por la izquierda, con Purificación Rizo Pons; y por el fondo, con la avenida de Extremadura. **Anejos.-** Tiene esta vivienda como anejos inseparables de la misma, de modo que no se podrán vender separadamente la una, sin los otros: **a) Una séptima parte indivisa (1/7)** del local en PLANTA SÓTANO componente número UNO de la división horizontal, representada por la **plaza de garaje** señalada con el **NÚMERO SIETE** con una superficie construida de 12,21 m2., y útil de 11,16 m2. Linda entrando a la misma: por la derecha, con plaza de garaje número 6; por la izquierda, con bajo rampa de acceso sita en el zaguán de entrada al edificio; y por el fondo, con hueco de la escalera peatonal. **b) Trastero** señalado con el **número T-9**, situado en la PLANTA BAJA del edificio, con una superficie construida de 6,60 m2., y útil de 5,37 m2. Linda entrando al mismo desde el pasillo de distribución: por la derecha, con zaguán y vestíbulo del edificio; por la izquierda, con Purificación Rizo Pons; y por el fondo, con cuarto de contadores comunitarios. **CUOTA: seis enteros, dieciocho centésimas por ciento.-**

Obra nueva terminada

----- TITULARIDAD -----

PROMOCIONES Y VIVIENDAS LA FONT SL, titular del pleno dominio de La Totalidad de esta finca por título de Obra Nueva y Division Horizontal, formalizada según escritura pública con fecha 15/06/07, autorizada en NOVELDA, por DON JORGE HERNÁNDEZ SANTONJA, n° de protocolo 1097, según la Inscripción 1ª, del tomo 1.943, libro 166, folio 32 con fecha 08/08/2007 .



----- CARGAS -----

- HIPOTECA.

La hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y cedida en la 7ª, se vuelve a ceder en la 10ª a favor de sus actuales titulares **"CONSULTORES ÁNGEL SÁNCHEZ, S.L." y SANSA 3 SLU por mitades indivisas.**

Costas / Gastos: 10.290 EUROS
Gastos Extrajudic: 2.058 EUROS
Plazo Amortización: 240 MESES Desde: 15 de junio de 2007

Exp. Certificación: Expedida hoy **certificación de dominio y cargas de esta finca conforme al artículo 688 de la LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL**, en virtud del mandamiento dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia N°3 de Novelda, dado en Novelda, el 8 de junio de 2016, dimanante del procedimiento EJECUCION HIPOTECARIA número 521/2015.- Novelda, a 18 de julio de 2016.

Formalizada en escritura con fecha 15/06/07, autorizada en NOVELDA, por DON JORGE HERNÁNDEZ SANTONJA, n° de protocolo 1098.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.943 Libro: 166 Folio: 32 Fecha: 08/08/2007

- HIPOTECA.

La hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y cedida en la 7ª, se vuelve a ceder en la 10ª a favor de sus actuales titulares **"CONSULTORES ÁNGEL SÁNCHEZ, S.L." y SANSA 3 SLU por mitades indivisas.**

Costas / Gastos: 10.290 EUROS
Gastos Extrajudic: 2.058 EUROS
Plazo Amortización: 240 MESES Desde: 15 de junio de 2007

Exp. Certificación: Expedida hoy **certificación de dominio y cargas de esta finca conforme al artículo 688 de la LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL**, en virtud del mandamiento dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia N°3 de Novelda, dado en Novelda, el 8 de junio de 2016, dimanante del procedimiento EJECUCION HIPOTECARIA número 521/2015.- Novelda, a 18 de julio de 2016.

Formalizada en escritura con fecha 15/06/07, autorizada en NOVELDA, por DON JORGE HERNÁNDEZ SANTONJA, n° de protocolo 1098.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.943 Libro: 166 Folio: 32 Fecha: 08/08/2007

- MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

NOVADA la hipoteca de la inscripción 2ª por la inscripción 3ª.

A favor de: **CONSULTORES ÁNGEL SÁNCHEZ SL**

SON TITULARES DE LA HIPOTECA MODIFICADA **"CONSULTORES ÁNGEL SÁNCHEZ, S.L." y SANSA 3 SLU por mitades indivisas.**

Se AMPLÍA el plazo de carencia inicialmente convenido en 12 meses más

Formalizada en escritura con fecha 14/07/09, autorizada en NOVELDA, por DON JORGE HERNÁNDEZ SANTONJA, n° de protocolo 803.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.943 Libro: 166 Folio: 32 Fecha: 04/09/2009



- MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

NOVADA la hipoteca de la inscripción 2ª por la inscripción 4ª.

A favor de: **CONSULTORES ÁNGEL SÁNCHEZ SL**

SON TITULARES DE LA HIPOTECA MODIFICADA **"CONSULTORES ÁNGEL SÁNCHEZ, S.L." y SANSÁ 3 SLU por mitades indivisas.**

Se AMPLIA el plazo de carencia inicialmente convenido en 12 meses más, es decir, hasta el día 15 de Junio de 2.011.

Formalizada en escritura con fecha 12/07/10, autorizada en NOVELDA, por DON JORGE HERNÁNDEZ SANTONJA, nº de protocolo 753.

Inscripción: 4ª Tomo: 1.943 Libro: 166 Folio: 32 Fecha: 30/12/2013

- MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

NOVADA la hipoteca de la inscripción 2ª por la inscripción 5ª.

A favor de: **CONSULTORES ÁNGEL SÁNCHEZ SL**

SON TITULARES DE LA HIPOTECA MODIFICADA **"CONSULTORES ÁNGEL SÁNCHEZ, S.L." y SANSÁ 3 SLU por mitades indivisas.**

Se AMPLIA el plazo de carencia inicialmente convenido en 24 meses más, es decir, hasta el día 15 de Junio de 2.013.

Formalizada en escritura con fecha 12/07/11, autorizada en NOVELDA, por DON MARIO SIGNES PASCUAL, nº de protocolo 673.

Inscripción: 5ª Tomo: 1.943 Libro: 166 Folio: 32 Fecha: 13/01/2014

- MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

NOVADA la hipoteca de la inscripción 2ª por la inscripción 6ª.

A favor de: **CONSULTORES ÁNGEL SÁNCHEZ SL**

SON TITULARES DE LA HIPOTECA MODIFICADA **"CONSULTORES ÁNGEL SÁNCHEZ, S.L." y SANSÁ 3 SLU por mitades indivisas.**

Se establece un periodo de carencia que finalizará el próximo día quince de Septiembre de dos mil catorce, manteniéndose el vencimiento máximo final del préstamo previsto el día quince de Junio de dos mil veintisiete.

Formalizada en escritura con fecha 04/10/13, autorizada en ALICANTE/ALACANT, por DON AUGUSTO PÉREZ-COCA CRESPO, nº de protocolo 1908.

Inscripción: 6ª Tomo: 1.943 Libro: 166 Folio: 33 Fecha: 23/01/2014

- FAX EMBARGO.

A favor de: FRANCISCO PASCUAL TORREGROSA

Participación: La Totalidad

Fecha Resolución: 22 de abril de 2014.

Principal: 18.186,41 EUROS

INTERESES Y COSTAS : 5.455,92 EUROS

Total: 23.642,33 EUROS

nº de procedimiento 303/2014

Mandamiento de fecha 22/04/14, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE ALICANTE de ALICANTE, nº de procedimiento 303/



Anotación Letra: B Tomo: 1.943 Libro: 166 Folio: 33 Fecha: 02/07/2014

PRORROGADA la anotación de la letra B por la anotación de la letra D a favor de **FRANCISCO PASCUAL TORREGROSA**

Autoridad : JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 5 DE ALICANTE DE ALICANTE

Fecha mandamiento : 03/05/2018, Autos 303/2014

- CESIÓN DE CRÉDITO.

CEDIDA la hipoteca de la inscripción 2ª por la inscripción 7ª.

A favor de : **CONSULTORES ÁNGEL SÁNCHEZ SL**

Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito, hoy CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO titular del derecho de hipoteca inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª, 5ª y la 6ª, la CEDE y transmite a favor de LC ASSET 1 SARL

Formalizada en escritura con fecha 15/06/18, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ, n° de protocolo 3014.

Inscripción: 7ª Tomo: 2.142 Libro: 189 Folio: 129 Fecha: 11/09/2018

- CESIÓN DE CRÉDITO.

CEDIDA la hipoteca de la inscripción 2ª por la inscripción 7ª.

A favor de : **SANSA 3 SL**

Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito, hoy CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO titular del derecho de hipoteca inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª, 5ª y la 6ª, la CEDE y transmite a favor de LC ASSET 1 SARL

Formalizada en escritura con fecha 15/06/18, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ, n° de protocolo 3014.

Inscripción: 7ª Tomo: 2.142 Libro: 189 Folio: 129 Fecha: 11/09/2018

PRORROGADA la anotación de la letra B por la anotación de la letra E a favor de **FRANCISCO PASCUAL TORREGROSA**

Autoridad : JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 5 DE ALICANTE DE ALICANTE

Fecha mandamiento : 22/03/2022, Autos 303/2014

Al margen del asiento E, aparece extendida nota de fecha 21/04/2022 según la cual queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- CESIÓN DE CRÉDITO.

CEDIDA la hipoteca de la inscripción 2ª por la inscripción 10ª.

A favor de : **CONSULTORES ÁNGEL SÁNCHEZ SL**

SON TITULARES POR MITADES INDIVISAS LAS SOCIEDADES "CONSULTORES ÁNGEL SÁNCHEZ, S.L." y SANSA 3 SLU.-

Formalizada en escritura con fecha 24/06/25, autorizada en MOLINA DE SEGURA, por DON ERNESTO RUIZ RODRIGUEZ, n° de protocolo 3058.

Inscripción: 10ª Tomo: Libro: Folio: Fecha: 22/10/2025

- CESIÓN DE CRÉDITO.

CEDIDA la hipoteca de la inscripción 2ª por la inscripción 10ª.

A favor de : **SANSA 3 SL**

Formalizada en escritura con fecha 24/06/25, autorizada en MOLINA DE SEGURA, por DON ERNESTO RUIZ RODRIGUEZ, nº de protocolo 3058.

Inscripción: 10ª Tomo: Libro: Folio: Fecha: 22/10/2025

Al margen del asiento 10, aparece extendida nota de fecha 22/10/2025 según la cual queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

SIN MÁS CARGAS

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIAS: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Se hace constar la **PROHIBICIÓN** de incorporar los datos a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

----- ADVERTENCIA -----

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de



poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE NOVELDA a día veintisiete de octubre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 20301328C94175C9

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).